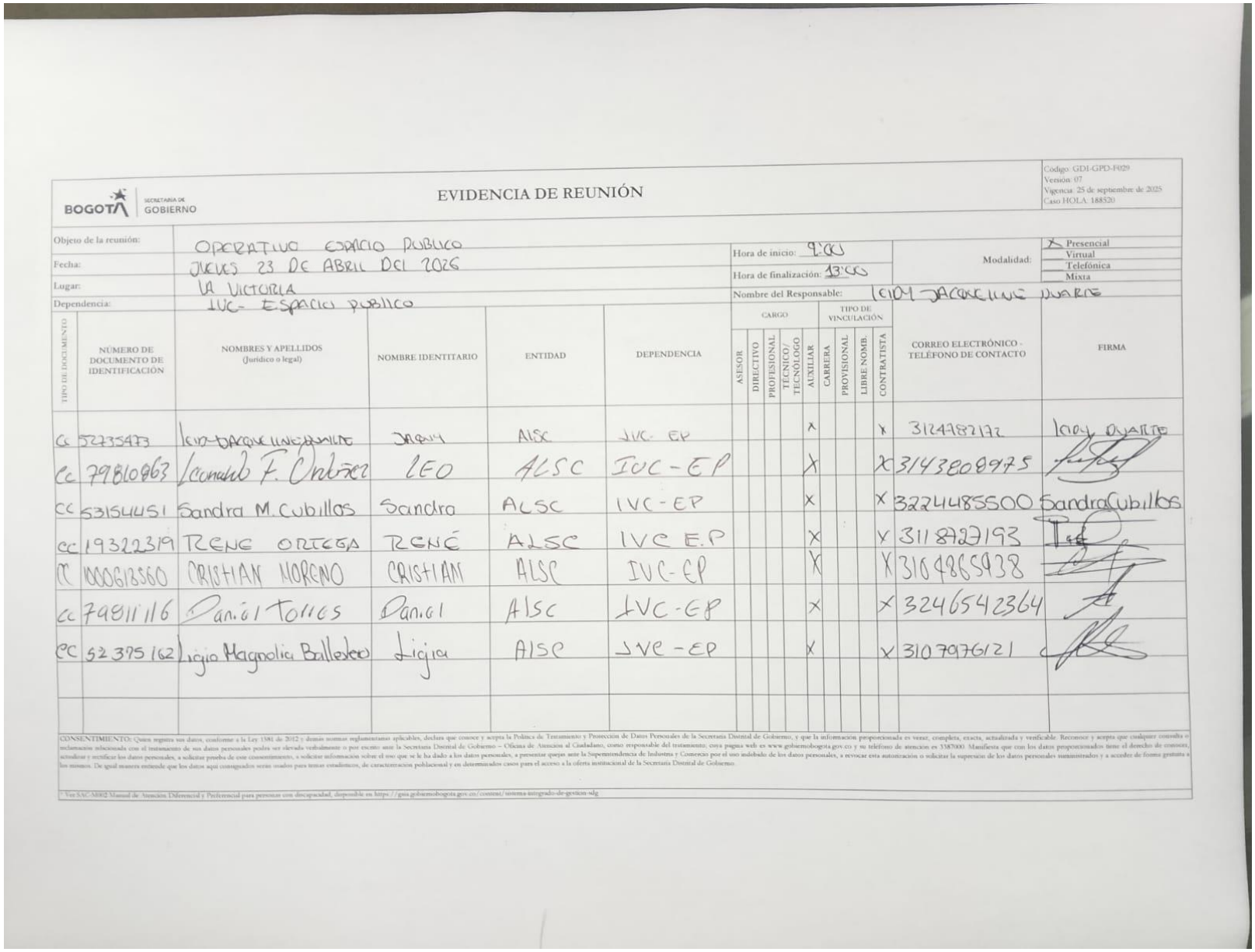


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto de la reunión: OPERATIVO ESPACIO PUBLICO
Fecha: JUEVES 23 DE ABRIL DEL 2026
Lugar: LA VICTORIA
Dependencia: IVC- ESPACIO PUBLICO

Hora de inicio: 9:00
Hora de finalización: 13:00

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

Nombre del Responsable: CIDY JACQUELINE DUARTE

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52735473	CIDY JACQUELINE DUARTE	JACKY	ALSC	IVC- EP					X				X	3124782172	CIDY DUARTE
CC	79810863	Leonardo F. Ordoñez	LEO	ALSC	IVC-EP					X				X	3143808975	
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	SandraCubillos
CC	19322319	RENE ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC E.P					X				X	3118727193	
CC	1000613560	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC-EP					X				X	3104865938	
CC	79811116	Daniel Tolles	Daniel	Alsc	IVC-EP					X				X	3246542364	
CC	52 375 162	Ligia Magnolia Ballesteo	Ligia	ALSC	IVC-EP					X				X	3107976121	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 23 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 09:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 35
- **ENTIDADES PRESENTES:**
-
 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

El presente informe corresponde al operativo de control y vigilancia realizado en el espacio público del barrio la victoria, realizado el 23 de abril de 2026 en el sector de la Victoria en la ciudad de Bogotá, con el propósito de supervisar irregular en uso del espacio público, durante el recorrido se identificaron diversas situaciones que afectan la movilidad, la convivencia y el orden en la vía pública tales como el mal uso del espacio público por parte de vendedores informales, vehículos y motocicletas estacionadas, en lugares no autorizados y la extensión de actividades comerciales sobre las aceras. Este documento busca aportar un diagnóstico claro para la toma de acciones que contribuyen a mejorar la gestión del espacio público, organizado en un entorno más seguro y ordenado para los habitantes y visitantes de la zona.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2026), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
 Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y

control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 Artículo 65: Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.

- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:25 a.m., por toda la Carrera 4 con 39 Este, hasta la 40
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - nuevamente los conos sobre la vía no acatan las indicaciones de los gestores dirección: carrera 4 este 39 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se evidencia que sobre la carrera 4 este sigue dejando parqueadas las motos y vehículos sobre la vía dirección: carrera 4este 37C-13
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público, se le indica que debe acomodar mejor su carrera para q no obstaculice el paso vehicular dirección: carrera 4 este # 37 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:

- nos aborda el vendedor informal para indicarnos que de los establecimientos de comercio arrojan basuras en su puesto de trabajo nos sugiere que realizamos las intervenciones correspondientes para que esa práctica no se siga repitiendo ya que se ve afectado por que es el espacio que el ocupa para desarrollar su actividad económica dirección: carrera 4 este # 38 sur

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se evidencia que por toda la carrera 4 este no se encuentra a un el vendedor informal desarrollando su actividad económica dirección: carrera 4 este # 37 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se evidencia nuevamente extensión de la actividad económica de los locales comerciales de muebles sobre el espacio público, son reiterativos en dejar los muebles sobre el andén dirección: carrera 4 este # 36-78 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se continúa realizando el recorrido, evidenciando muy pocos vendedores informales a la hora realizando la actividad económica dirección: carrera 4 este # 37B sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se continúa realizando el recorrido, evidenciamos invasión al espacio público (mal parqueo en vía) dirección: carrera 4 este Calle 40 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - sensibilización sobre contaminación auditiva en establecimiento de comercio formal dirección: carrera 4 este # 39 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - la comunidad se queja ya que en el paradero las personas tienen que salir a la calle para poder pasar a causa de los vendedores ambulantes sobre el andén del paradero dirección: carrera 4 este # 39 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se evidencia vehículos motorizados parqueados sobre el espacio público se realiza la sensibilización correspondiente para que retiren los vehículos del andén dirección: carrera 4 este # 38 sur.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Inicio de actividad barrio la victoria.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: nuevamente los conos sobre la vía no acatan las indicaciones de los gestores
Dirección: carrera 4 este 39 sur.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
-: se evidencia que sobre la carrera 4 este sigue dejando parqueadas las motos y vehículos sobre la vía
Dirección: carrera 4este 37C-13.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público, se le indica que debe acomodar mejor su carrera para q no obstaculice el paso vehicular
Dirección: carrera 4 este # 37 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- nos aborda el vendedor informal para indicarnos que de los establecimientos de comercio arrojan basuras en su puesto de trabajo nos sugiere que realizamos las intervenciones correspondientes para que esa práctica no se siga repitiendo ya que se ve afectado por que es el espacio que él ocupa para desarrollar su actividad económica
Dirección: carrera 4 este # 38 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- se evidencia nuevamente extensión de la actividad económica de los locales comerciales de muebles sobre el espacio público, son reiterativos en dejar los muebles sobre el andén
Dirección: carrera 4 este # 36-78 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
-: se continúa realizando el recorrido, evidenciamos invasión al espacio público (mal parqueo en vía)
Dirección: carrera 4 este Calle 40 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
-: sensibilización sobre contaminación auditiva en establecimiento de comercio formal
Dirección: carrera 4 este # 39 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: la comunidad se queja ya que en el paradero las personas tienen que salir a la calle para poder pasar a causa de los vendedores ambulantes sobre el andén del paradero
Dirección: carrera 4 este # 39 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
-: se evidencia vehículos motorizados parqueados sobre el espacio público se realiza la sensibilización correspondiente para que retiren los vehículos del anden
Dirección: carrera 4 este # 38 sur



finalización turno mañana victoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz